



## **C I R C U L A R   N O .   2 5 / 2 0 1 7**

Toluca de Lerdo, México, a 03 de agosto de 2017.

### **C I U D A D A N O**

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

**I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPROGRAMAR LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL EXAMEN ORAL DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PRÁCTICO Y JURÍDICOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZ DE CONTROL EN MATERIA PENAL, ESTABLECIDAS PARA LOS DÍAS 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2017 Y EN SU LUGAR SE SEÑALAN LOS DÍAS 21 Y 22 DE AGOSTO DEL 2017; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, funcionará en Pleno o en comisiones; está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley. Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables, de acuerdo a lo establecido por el numeral 109 del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II. Mediante convocatoria de fecha 17 de mayo de 2017, referente al Concurso de Oposición para Juez de Control en Materia Penal, se estableció en la fracción IV, que el examen de conocimientos teóricos-práctico-jurídicos se llevaría a cabo los días 15 y 16 de agosto del presente año. Asimismo en dichas fechas los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia e integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, que fungirán como sinodales en el mencionado examen, ya tienen programadas otras actividades. Por lo anterior, a fin de no empalmar las labores de los sinodales, se advierte la necesidad de reprogramar las diligencias estipuladas para la celebración del examen oral para juez de control.

III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 58, 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 3 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión ordinaria privada del dos de agosto de dos mil diecisiete, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autoriza a la Escuela Judicial del Estado de México, reprogramar las fechas de celebración del examen oral de conocimientos teórico-práctico y jurídicos del Concurso de Oposición para Juez de Control en Materia Penal, establecidas para los días 15 y 16 de agosto de 2017 y en su lugar se señalan los **días 21 y 22 de agosto del 2017**.

**SEGUNDO:** Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese el presente en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.



II. El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria privada del dos de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XI, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emitió el siguiente.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; **acordó modificar el Calendario Oficial de Labores para el año 2017**, declarando inhábil el día quince de septiembre del presente año, con la finalidad de fortalecer la convivencia familiar de los servidores públicos y concederles un espacio para conmemorar un año más de aquél histórico grito de independencia.

**SEGUNDO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

### **A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**



**PRESIDENCIA**